

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil veinte, reunidos en acuerdo, los señores jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume, Javier Darío Muchnik y María del Carmen Battaini, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y


**CONSIDERANDO:**

Los antecedentes reunidos y la facultad del Superior Tribunal para establecer la feria de los Tribunales, conferida por el art. 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, cuyo período debe determinarse anualmente y con una antelación mínima de 30 días, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 119 del R.O.F.P.J.

Que la situación epidemiológica actual demandó el dictado de sucesivas ferias extraordinarias y la adopción de estrategias urgentes y excepcionales, que contribuyeron con las medidas de prevención sanitarias para hacer frente a la pandemia y no afectar el servicio.

Que en ese marco y a fin de garantizar de modo efectivo la prestación del servicio de justicia, se establecieron diversas herramientas y procesos que permitieron el funcionamiento adecuado de los tribunales, lo cual implicó la modificación en la dinámica laboral con la consecuente necesidad de adaptación de los equipos de trabajo.

Que si bien se fijó entre los días 20 y 31 de julio el período de feria de invierno, las excepcionales circunstancias acaecidas durante el año en curso impusieron la necesidad de mantener durante el mes de julio el funcionamiento de los tribunales sin suspensión de plazos y para la ///

  
JESSICA NAMÉ  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

/// totalidad de las materias, conforme lo dispuesto mediante Acordada N° 34/2020, limitando el usufructo de la licencia invernal por parte del personal.

Que tal como dan cuenta los informes acompañados por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos y la Dirección Pericial, la exigencia que demandó en los equipos de trabajo en el presente contexto, como así también la importancia de prevenir la saturación de los mismos, impone sostener la necesidad del período anual de feria judicial.

En este marco, el Tribunal entiende que corresponde disponer el período de feria de verano 2020/2021, en función de las consideraciones expuestas.

Por otra parte y a fin de sostener la utilización de las herramientas tecnológicas, respetando los parámetros de tramitación propios de la feria judicial, el uso del SAE Kayen se habilitará, a tales fines según lo dispuesto por los Magistrados en cada caso, conforme la viabilidad informada por el Coordinador del Sistema de Actuaciones Electrónicas SAE Kayen.

Por ello,

**ACUERDAN:**

1º) **FIJAR** del 17 de diciembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, ambos inclusive, el período de feria de verano durante el cual se suspenderá el funcionamiento de los tribunales y el transcurso de los plazos procesales.

2º) **ESTABLECER** el horario de feria desde las 9.00 hasta las 13.00 horas.

3º) **REQUERIR** a los Sres. Titulares de las Distintas Dependencias Judiciales remitan a la brevedad las propuestas correspondientes a la designación de las autoridades y personal que cubrirá///

  
JESSICA RAME  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

/// la próxima feria, teniendo en cuenta que permanecerá en funciones en dicho período un Juez y un Secretario por fuero y el personal mínimo indispensable para atender el servicio de feria, que no podrá exceder el número de tres (3) por fuero (civil y penal -seis (6) empleados por Distrito), preferentemente de juzgados distintos.

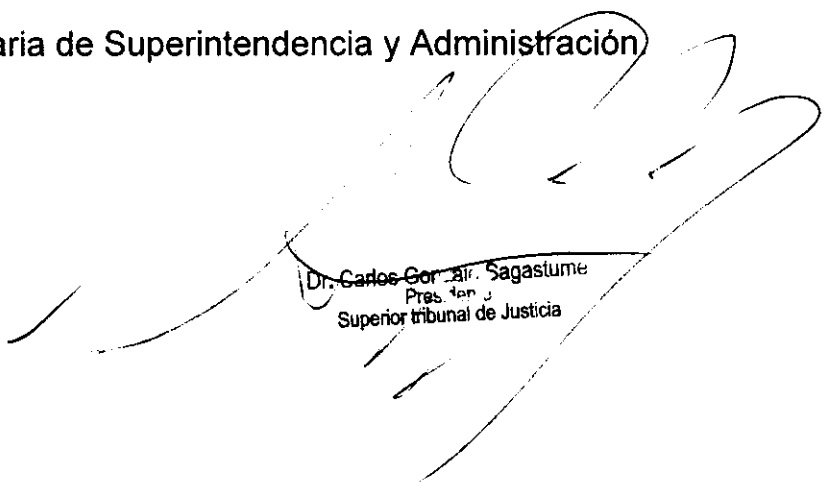
En lo concerniente a los Ministerios Públicos y en Unidades Funcionales dependientes de la Secretaría de Superintendencia y Administración, se observará asimismo el criterio de guardia imprescindible.

No se admitirá un número mayor de agentes que el indispensable para la guardia de feria, teniendo en cuenta la afectación del servicio de justicia que significa un criterio distinto.

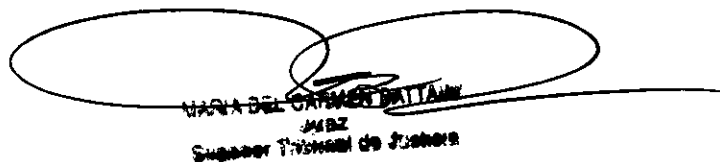
Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces, quienes disponen se registre, notifique, publique y se cumpla la presente, dando fe de todo ello la Sra. Secretaria de Superintendencia y Administración



JAVIER DARIÓ MUCHNIK



Dr. Carlos Gor Lar. Sagastume  
Pres. 1er. J.  
Superior Tribunal de Justicia

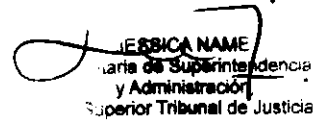


MARÍA DEL CARMEN BATTALINI  
JMBZ  
Superior Tribunal de Justicia



JESSICA NAME  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado  
bajo el N° 104/20



JESSICA NAME  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
Superior Tribunal de Justicia